



Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Entre Ríos

Resolución N° 05 /2021-Junta Electoral-C.O.T.S.E.R.

Paraná, 29 de junio de 2021.-

Visto:

La ley 10.412 de colegiatura;

La Resolución N° 033/2019 A.E.-C.D.- COTSER que reglamenta el proceso eleccionario en el Colegio;

CONSIDERANDO:

Que el pasado 29/05/2021 se desarrolló Asamblea Extraordinaria de manera mediante plataforma virtual utilizando un sistema informático que contrató el Consejo Directivo del COTSER;

Que la Resolución N° 033/2019 A.E.-C.D.-COTSER habilita el voto electrónico o virtual para ampliar las bases de participación;

Que resulta necesario contar con información sobre el sistema informático utilizado para la Asamblea Extraordinaria del 29/05/2021 a efectos de evaluar la posibilidad de hacer uso del mismo en las elecciones del 31/07/2021;

Que según Resolución 04/2021 de la J.E., se contestó las notas presentadas por los apoderados de “Construyamos” y de la lista “Identidad y Compromiso Colectivo” y se ordenó la publicación del Padrón, omitiendo involuntariamente aclarar que la fecha de cierre del padrón se efectuó el 25/06/2021, y están incluidos como electores/as quienes tienen matrícula vigente al día de cierre y quienes tengan las cuotas societarias abonadas al mes de abril 2021.-

Por ello;

**LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE TRABAJADORES
SOCIALES DE ENTRE RIOS**

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Solicitar al Consejo Directivo del COTSER información sobre el sistema informático utilizado en la Asamblea Extraordinaria del 29/05/2021.-

ARTICULO N° 2: ACLARACION SOBRE EL PADRÓN: están habilitados/as para votar en las elecciones del 31/07/2021 los y las colegiadas que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de cierre del padrón 25/06/2021: tener matrícula



Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Entre Ríos

vigente y no estar sancionados por el Tribunal de Disciplina conforme artículo 43 inc. 4 y 5 de la ley 10.412 y tener paga la cuota de matrícula del COTSER del mes de abril del 2021.-

ARTICULO N° 3: Enviar notas aclaratorias a los apoderados de “Construyamos” y de la lista “Identidad y Compromiso Colectivo” sobre el PADRON ELECTORAL: 1) el 25/06/2021 operó el cierre del Padrón; 2) son requisitos para estar incluidos: colegiados/as con matrícula vigente a dicha fecha y que no están sancionados por el Tribunal de Disciplina conforme artículo 43 inc. 4 y 5 de la ley 10.412 y tener abonada la cuota del mes de Abril 2021; 3) que desde el 29/06/2021 hasta diez (10) días antes de la elección estará publicado el padrón en la página web del colegio y en un lugar visible de la sede del colegio, a efectos que cualquier matriculado/a revise el mismo y/o solicite la corrección de datos erróneos y/o reclame su incorporación si, estando en condiciones, no se encuentra (conforme artículo 2° y 14° del Reglamento N° 33/2019) y el canal para hacerlo es a través del mail de la Junta Electoral: juntaelectoral2021cotser@gmail.com , reiterando el artículo 3° de la resolución N° 3/2021 de la J.E.: “... *deberán ser en documento electrónico, en formato PDF firmados por el o la peticionante y escaneado.-En el cuerpo del mail deberá consignarse la leyenda: “Declaro bajo juramento que los datos consignados en el escrito adjunto son veraces y fidedignos y que obra en mi poder constancia en soporte papel”...*”.-

ARTICULO N° 4: Comuniques al Colegio lo dispuesto en el artículo N° 2 y publíquese en la página web para la notificación a los y las matriculados/as. -

ARTICULO N° 5: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -

Silvina Sánchez
Mat. 470

Teresita Giménez
Mat.267

Báez Elbio
Mat.719